

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

“AUMENTO DE COBERTURA”

FEM CONSTRUCCIONES LTDA.

“DEMOLICIÓN ARZA” (MELIPILLA-RM NORPONIENTE)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int: GKF-287-1-2016

En Santiago , a **26 de agosto de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada por su Directora Regional **ISABEL OYARZÚN ROMÁN**, cédula de identidad Nº8.046.978-0, con domicilio en Dieciocho Nº 229, Piso 3, Santiago Centro, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **FEM CONSTRUCCIONES LTDA**, RUT Nº 76.373.352-1, representada por **FRANCISCO REYES PIZARRO**, contador auditor, cédula de identidad Nº12.877.893-4, con domicilio en Los Jazmines Nº1544 oficina 103, Ñuñoa, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **05 de septiembre de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado **“DEMOLICIÓN ARZA”**, de la comuna de **MELIPILLA**, de la Región **METROPOLITANA NORPONIENTE**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$15.241.044.- (quince millones doscientos cuarenta y un mil cuarenta y cuatro pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **06 de septiembre de 2016** y el **12 de septiembre de 2016**.


Durante la ejecución de este acuerdo y por causas no imputables a las partes, ha surgido la necesidad de modificar el plazo de inicio y término para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en modificar la fecha de inicio de ejecución de las obras para el día **26 de agosto de 2016**, y la fecha de término para el día **01 de septiembre de 2016**.

La la garantía de fiel cumplimiento deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **28 de febrero de 2017**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



FRANCISCO REYES PIZARRO
REPRESENTANTE LEGAL
FEM CONSTRUCCIONES LTDA.



ISABEL OYARZÚN ROMÁN
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN